


RESOLUCIÓN CS N° 064 - 17

AVELLANEDA, 09 MAR 2017



VISTO el expediente 85/2017, la resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 692/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria eleva a Consejo Superior para su consideración un proyecto cuya finalidad es la creación de una Convocatoria para el Reconocimiento de Antecedentes en Extensión Universitaria durante el período 2011-2016.

Que existen durante estos primeros años diferentes docentes, no-docentes, graduados y estudiantes, que han desarrollado diversas acciones y actividades extensionistas que deben ser acreditadas.

Que la Universidad Nacional de Avellaneda cuenta con docentes y no-docentes extensionistas, de reconocida trayectoria en actividades de extensión universitaria, y tiene una amplia experiencia de articulación con instituciones y organizaciones sociales en proyectos de extensión universitaria.

Que la Universidad Nacional de Avellaneda posee importantes vinculaciones con organizaciones e instituciones de la comunidad.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, mediante Resolución N° 692/2012, sugirió a todas las Universidades e Instituciones de Educación Superior integrantes del Sistema



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN CS Nº

064 - 17

de Educación Superior, que jerarquicen la función de extensión universitaria, otorgando valoración específica y positiva en las instancias de evaluación docente para el desarrollo de la carrera universitaria, a las actividades de extensión, vinculación y transferencia que tengan reconocimiento por la propia institución y/o integren convocatorias de la Secretaría de Políticas Universitarias de ese ministerio.

Que, en el marco de la jerarquización de la función de extensión universitaria, es tarea de la Secretaría de Extensión Universitaria certificar los antecedentes de quienes llevan adelante acciones extensionistas.

Que el dictamen elaborado por las tres Comisiones Permanentes del Consejo Superior de fecha 16 de febrero de 2017 proponen aprobar la propuesta consensuada de la "Convocatoria para el Reconocimiento de Antecedentes en Extensión Universitaria durante el período 2011-2016" presentada.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el art. 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda (T.O. 2015).

POR ELLO

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Realizar una Convocatoria para la Acreditación de Proyectos y/o Actividades de Extensión Universitaria durante el período 2011-2016 bajo la órbita de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Avellaneda, conforme a los lineamientos establecidos en los ANEXOS I, II y III de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaría de Extensión Universitaria la tarea de proponer y difundir las condiciones, formas de participación, requerimientos y características necesarias, para acceder a la Acreditación de Proyectos y/o Actividades de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria y a todas las dependencias de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

064 - 17

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ANEXO I

**Lineamientos Generales para la Acreditación de Proyectos y/o
Actividades de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional
de Avellaneda implementados durante el período 2011-2016**

1. DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

La extensión universitaria es considerada una de las funciones esenciales, conjuntamente con la investigación y la docencia, que estructuran el quehacer de las Universidades Nacionales.

El estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda afirma - en su artículo 14- que la "extensión universitaria abarca un conjunto de acciones que determinan la efectiva inserción de la Universidad Nacional de Avellaneda en el entramado social que la contiene. Para ello, se desarrollarán actividades que fortalezcan los procesos educativos de intercambio de saberes con los distintos sectores y organizaciones de la comunidad, fomentando procesos que contribuyan a la producción de conocimiento, que vinculen críticamente el saber académico con el saber popular".

En tal sentido, se considerará como acción extensionista aquellas intervenciones, actividades, cursos, talleres, jornadas, eventos o proyectos referentes a propuestas de divulgación cultural y científica; desarrollo social, comunitario y productivo o capacitación y actualización permanente, que se hayan realizado en el marco de una cátedra, un observatorio, un departamento o una secretaría.

Resulta fundamental que dichas acciones hayan estimulado "la participación de la comunidad universitaria en la realización de actividades de extensión" (artículo 15, Estatuto UNDAV).

2. DE LA PRESENTACIÓN

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN CS Nº

064 - 17

Las postulaciones para la **Acreditación de Proyectos y/o Actividades de Extensión Universitaria** se realizarán a través de la mesa de entradas de la Universidad Nacional de Avellaneda, dirigiéndolas a la Secretaría de Extensión Universitaria.

Dicha presentación implicará completar el formulario del Anexo II y III más aquellos materiales que el postulante considere necesarios para dar cuenta de las acciones realizadas (fotografías, planificaciones, registros).

La postulación deberá contar con el aval de la máxima autoridad de la Secretaría o el Departamento en el cual se originó la acción extensionista.

Aquellos proyectos que hayan sido aprobados por organismos públicos (Dirección Nacional de Voluntariado, Subsecretaria de Políticas Universitarias, otros) no es necesario que completen los Anexos II y III, sino que deberán presentar una copia de los proyectos aprobados con la resolución correspondiente. Todos deberán completar el formulario online.

Las presentaciones se recibirán entre el 1 y el 20 marzo del 2017 en formato papel y además deberán ser cargadas en un formulario online.

3. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

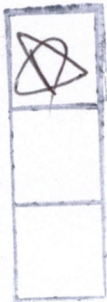
Las presentaciones para la **Acreditación de Proyectos y/o Actividades de Extensión Universitaria** serán evaluadas por el **Consejo Interdepartamental e Intersectorial del Extensión Universitaria (CIIE, Resolución CS 30/2015)**, que emitirá un dictamen aprobando o rechazando cada una de las solicitudes.

La Secretaría de Extensión Universitaria elevará al Consejo Superior de la UNDAV la propuesta de los proyectos o actividades a certificar.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

064 - 17



Anexo II

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Denominación de la acción de Extensión

Departamento/s - Secretaría/s

Carrera/s - Observatorio/s - Programa/s

Equipo extensionista							
Apellido y nombre	DNI	Correo	Teléfono	Rol en la UNDAV ¹	Rol en el Proyecto/Actividad ²	Período	Observaciones

Fundamentación Pertinencia de la estrategia de intervención, metodología utilizada, y origen de la demanda (máximo 200 palabras)

--

Organización/es o institución/es participante/s:

--

Caracterización de la población destinataria

--

Objetivos

General

--

Específicos

--

Descripción (Actividades desarrolladas)

--

Período en que se realizó	
---------------------------	--

Cantidad de horas	
-------------------	--

Firma solicitante

Aval de autoridad

¹ Docente, personal técnico, administrativo y de servicios, estudiante, graduado/a.

² Director/a, Co-director/a, Coordinador/a, Responsable, Integrante, otros.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN CS N°

064 - 17

Anexo III

Formulario de Vinculación comunitaria,

En todos los casos las organizaciones deben completar el presente Formulario de **Vinculación comunitaria**, en donde planteen los desafíos elaborados conjuntamente entre la universidad y la organización o institución.

No se exigirá este formulario en los siguientes casos:

- Cursos, talleres, seminarios, etc.,
- Proyectos que hayan sido aprobados por organismos públicos³

Se completará un formulario por organización participante en el proyecto.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN
DIRECCIÓN:
C.P.:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
TELÉFONO
CORREO:

REFERENTE

APELLIDO/S:
NOMBRE/S:
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:
CELULAR
CORREO:
FUNCIÓN:

BREVE RESUMEN (Comentar brevemente el interés de la organización en las actividades a desarrollar. Máximo 100 palabras)

FIRMA RESPONSABLE
ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

³ Dirección Nacional de Voluntariado, Sub Secretaría de Políticas Universitarias, otros.